Informe. Señor Juez, le informó que correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovida por la señora ALBA MARCIANA LÓPEZ RAMIREZ quien actúa en representación de BREYNER SANTIAGO RODRIGUEZ LÓPEZ, y en contra del señor MARLON ANTONIO RODRIGUEZ TAMAYO, la que por auto del 27 de julio de 2021 se requirió a la parte ejecutante para efectos de impulsar el presente trámite, vencido el termino no dio cumplimiento a lo exigido. El presente informe lo hago bajo la gravedad de juramento. A Despacho.

Medellín, 14 de diciembre de 2021.

Alejandra María Restrepo Franco Oficial Mayor.



## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

D	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Ejecutante	ALBA MARCIANA LOPEZ RAMIREZ
Ejecutado	MARLON ANTONIO RODRIGUEZ TAMAYO
Interlocutorio	No. 922
Radicado	N° 05-001 31 10 005 – <u>2017-00446</u> 00
Asunto	ARCHIVO TEMPORAL

De conformidad al informe que antecede, y evidenciándose que la presente demanda fue promovida a través del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL NORORIENTAL, no es posible predicar un DESISTIMIENTO TACITO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 del CGP. Por lo que se dispondrá el ARCHIVO TEMPORAL de la presente demanda, una ver ejecutoriada de la presente decisión, previa anotación en el sistema Gestión.

NOTIFIQUESE.

MANUEL QUIROGA MEDINA ¡UEZ (3)